



- Adjudicación del proceso LG N° 107/2019 denominado "Show para Celebración Navideña del Municipio de Delgado".
- Adjudicación de LG N° 108/2019 denominado "Adquisición de Refrigerios para Staff de Organización y Seguridad de Celebración Navideña del Municipio de Ciudad Delgado".
- Pago por Servicios Profesionales de Notariado del Lic. Nelson García.
- Autorización de Erogación de Fondos para la Realización de Fiesta Navideña Infantil, para los hijos de los empleados municipales.

Se somete a votación, siendo Aprobada por unanimidad

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

PUNTO UNO: Correspondencia.

a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Directora del Centro Escolar Comunidad San Fernando, la cual fue recibida por Secretaría Municipal el día seis de diciembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: "[...] Solicita al Concejo que de manera inmediata presente ante el CNR la escritura pública de la zona verde de la comunidad, dicha solicitud nace a raíz que la Embajada de China ha dado respuesta a una solicitud realizada para la construcción del Complejo Educativo. (SIC) [...]".

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la señora Patricia Aracely López, Directora del Centro Escolar Comunidad San Fernando de Ciudad Delgado; y con base al Art. 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, determina re-direccionar dicha nota a Sindicatura, a fin de analizar y dar celeridad al proceso solicitado; respondiendo de forma directa a los solicitantes. Para efecto de verificación dicha nota consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal.**

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el Lic. Álvaro Argueta, Coordinador General del Programa LAliga, Valores y Oportunidades, la cual fue recibida por Secretaría Municipal el día seis de diciembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: "[...] Solicita al Concejo Municipal llenar el formulario adjunto, a fin de obtener información de carácter oficial por parte de las autoridades municipales, la cual permita el análisis técnico y metodológico de las condiciones físicas y capacidad de gestión para posibles Sedes de las Academias de Fútbol de Laliga, Valores y Oportunidades.(SIC) [...]".

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por Lic. Álvaro Argueta, Coordinador General**



del Programa LAliga, Valores y Oportunidades, y con base al Art. 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, determina re-direccionar dicha nota a la Gerencia Social, específicamente al Departamento de Deportes, a fin de brindar toda la información requerida en el formato adjunto; respondiendo de forma directa a los solicitantes; además dar seguimiento a dicho proceso. Para efecto de verificación dicha nota consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal.

c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el Comité Calle Sector los Mejías, San Laureano, la cual fue recibida por Secretaría Municipal el día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Solicita al Concejo Municipal la ayuda de 30 libras de pechugas de pollo para realizar la inauguración del adoquinado de la calle del Caserío los Mejías, la cual se desarrollara el día sábado catorce de diciembre de dos mil diecinueve.(SIC) [...]”.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por el Comité Calle Sector los Mejías, San Laureano y con base al Art. 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, determina re-direccionar dicha nota a la Gerencia Social, a fin de analizar la posibilidad de hacer efectiva la ayuda solicitada; respondiendo de forma directa a los solicitantes. Para efecto de verificación dicha nota consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal.**

d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita la Junta Directiva Condominios Nueva Cáyala, Ciudad Delgado; la cual fue recibida por Secretaría Municipal el día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Solicita al Concejo Municipal la donación de cinco focos con sus respectivas fotoceldas, para ser instalados en diferentes pasajes de la colonia en mención. (SIC) [...]”.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Junta Directiva Condominios Nueva Cáyala, y con base al Art. 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, determina re-direccionar dicha nota a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a fin de brindar respuesta y solución a la solicitud de dicha nota; además, dar seguimiento al caso; para efecto de verificación dicha nota consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal.**

e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el señor José Luis Hernandez, la cual fue recibida por Secretaría Municipal el día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Solicita a los miembros del Honorable Concejo Municipal la donación de veintidós uniformes de futbol, para el equipo Atlético Delgado, el



cual se encuentra en primera categoría, participando en Papi Fútbol (SIC) [...]".

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por el señor José Luis Hernandez; y con base al Art. 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, determina re-direccionar dicha nota a la Sindicatura Municipal, Gerencia Social, específicamente al Departamento de Deportes, para dar respuesta y solución a dicha solicitud. Para efecto de verificación dicha nota consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**

f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Junta Directiva del Sindicato SETRAMCID, la cual fue recibida por Secretaría Municipal el día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: "[...] Solicita al Honorable Concejo Municipal Audiencia en pleno de carácter urgente, para tratar temas de la Comisión de Mesa Laboral y Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, expresando que existen temas de gran importancia para la clase trabajadora, que deben ser tratados; sin embargo manifiestan observar poco interés por parte del Concejo Municipal en resolverlos.(SIC) [...]".

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Junta Directiva del Sindicato SETRAMCID; instruyendo a la suscrita secretaria municipal, para que de forma inmediata contacte a los representantes de la Junta Directiva para ser atendido durante el desarrollo de la Sesión. Para efecto de verificación dicha nota consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**

g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el Departamento de Crédito de la Ferretería Inver, la cual fue recibida por Secretaría Municipal el día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: "[...] Solicita al Honorable Concejo Municipal agilizar el pago pendiente que tiene la municipalidad, desde el siete de mayo de dos mil diecinueve con la Ferretería Inver; el cual asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con numero de factura 126, QUEDAN 4431.(SIC) [...]".

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por el Departamento de Crédito de la Ferretería Inver, y con base al Art. 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, determina re-direccionar dicha nota a la Gerencia Financiera, para dar respuesta y solución a dicha nota; además, dar seguimiento a dicho caso; para efecto de verificación dicha nota consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**

h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el Lic. Otoniel Zepeda, Director de Auditoria Siete de la Corte



de Cuentas de la Republica; la cual fue recibida por Secretaría Municipal el día diez de diciembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Informa al Concejo Municipal que, de conformidad al Art. 207 de la Constitución e la republica inciso 4to. Y Art. 5 numeral 1 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se efectuarán labores de auditoria en la municipalidad, a partir del 17 de diciembre de 2019, denominada “Examen Especial a los Ingresos. Gastos y Proyectos de la Municipalidad e Ciudad Delgado, Departamento de san Salvador, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018. Requiriendo asignar un espacio físico adecuado y mobiliario de oficina para que el equipo de auditores pueda realizar el trabajo encomendado. (SIC) [...]”.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por el Lic. Otoniel Zepeda, Director de Auditoria Siete de la Corte de Cuentas de la Republica, y con base al Art. 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, determina re-direccionar dicha nota a la Dirección General, para que gire las instrucciones necesarias a fin de generar las condiciones necesarias para el equipo de auditores; además gire las instrucciones para que el equipo técnico brinde toda la información requerida. Para efecto de verificación dicha nota consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**

i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Licda. Mercedes de Bonilla, Coordinadora del CMPV de la municipalidad; la cual fue recibida por Secretaría Municipal el día once de diciembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Informa al Concejo Municipal que, en su carácter personal fue requerida por la Fiscalía General de la Republica, en vías de investigación a raíz de ser acusada de un delito; por lo que informa a este concejo Municipal que amparándose en el principio de presunción de inocencia, se sometió al proceso correspondiente; habiendo sido finalmente absuelta de manera definitiva. Por lo que se reincorporo a sus funciones normales dentro de la administración municipal. (SIC) [...]”.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita la Licda. Mercedes de Bonilla, Coordinadora del CMPV de la municipalidad. Para efecto de verificación dicha nota consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**

SE HACE CONSTAR QUE: En la deliberación del tema, los miembros del Concejo Municipal solicitan a la Dirección General verificar que el Departamento de Recursos Humanos cumpla con el respectivo descuento por los días no laborados; sobre el mismo tema expresan que quieren dejar en claro que son respetuosos de la situación personal que la señora Mercedes Bonilla ha atravesado; pero manifiestan que la actitud de la empleada municipal en mención no es la mejor,



al igual que el desempeño de sus funciones. Citando como ejemplo de su mal desempeño laboral y su mala conducta los siguientes ejemplos:

- No presento el POA del año 2019 para aprobación del Concejo Municipal.
- No cumple con el proceso de recepción de donativos, ya que no somete a autorización del Concejo Municipal las respectivas donaciones.
- No presenta informe del destino de las donaciones recibidas, tomando las decisiones de forma discrecional.
- Reiteradas quejas de maltrato y abuso de poder, de los subalternos y compañeros de trabajo.
- El Gerente Social, Jefe inmediato de la Coordinadora del CMPV ha manifestado faltas de respeto hacia su persona.
- Miembros dl Concejo Municipal, manifiestan haber sido irrespetados por la Coordinadora del CMPV, bajo la misma lógica manifiestan que en eventos con entidades Gubernamentales se ha expresado de manera inapropiada en referencia al Concejo Municipal, dejando así en un mal concepto a la Administración Municipal.
- El Concejo Municipal no conoce el plan de trabajo del CMPV.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal solicita que la Coordinadora del CMPV, presente en la próxima Sesión de Concejo Municipal un informe detallado de los siguientes Puntos:

- Donaciones Recibidas y el destino de las mismas.
- Plan de Trabajo y Actividades desarrolladas.
- Explicación del porque el incumplimiento al proceso de recepción y destino de las donaciones.
- Entidades Gubernamentales con las que se está trabajando coordinadamente.

SE HACE CONSTAR QUE: En la deliberación sobre el mismo tema, los miembros del Concejo solicitan realizar un análisis de la idoneidad del cargo, bajo la misma lógica el Concejal Julio Pinto manifiesta que en reiteradas ocasiones ha solicitado que se realizase la evaluación del desempeño al personal. "*****"

Sobre el mismo tema la Concejal Jenniffer Mira consulta a la Dirección General si tiene conocimiento de cuantas amonestaciones han sido aplicadas a la Coordinadora del CMPV. Expresando que no le extrañaría que a pesar de todas las faltas que acá se han expresado, su expediente se encuentre limpio; instando que, de ser así, el Jefe inmediato el señor Oscar Pacheco, gerente Social debe ser amonestado, ya que dentro de sus funciones se encuentra la supervisión, control y seguimiento del personal a cargo de las áreas bajo su Gerencia. Solicitando a la Directora General girar las instrucciones necesarias a los Gerentes y jefes para que apliquen el Reglamento Interno de Trabajo al personal a su cargo, caso contrario amonestar a los Gerentes y jefes por incumplimiento a sus funciones. "*****"



SE HACE CONSTAR QUE: Se abre el espacio para atender en pleno a representantes del Sindicato SETRAMCID y representantes de los trabajadores operativos. El señor Alcalde municipal expresa que han sido recibidos para ser escuchados en pleno, ya que este Concejo Municipal siempre se ha mostrado con apertura hacia el Sindicato. "....."

Los miembros de la Junta Directiva del Sindicato manifiestan que una de las inquietudes que tienen es el hecho que la Comisión Laboral y la Comisión de la Carrera Administrativa han dejado de funcionar, a raíz que los miembros del Concejo Municipal se han retirado de las mismas; generando así un estancamiento en temas de gran importancia para la clase trabajadora. En referencia al punto en mención, el Concejal Carlos salas manifiesta que ningún miembro de su fracción se ha retirado del trabajo de las Comisiones Municipales; en la deliberación del mismo tema, retoma la palabra el Concejal Julio Pinto, expresando que los Concejales Jaime Pleitez, Verónica Gámez de Paniagua y su persona; tomaron la decisión de retirarse de todas las Comisiones Municipales a las que pertenecían, debido a que en el seno del Concejo Municipal no se respetan los recomendables emitidos por las diferentes comisiones, aunado a ello también porque algunos Concejales sientan postura en la Comisión, pero al momento de tomar decisiones en el Concejo no las mantienen; considerando que es una forma poco seria de trabajar, por lo cual no están dispuestos a perder su tiempo. Sin embargo, expresa que las comisiones pueden continuar funcionando con normalidad aun sin la asistencia de ellos. "....."

Bajo la misma lógica el Concejal Jaime Pleitez expresa que anteriormente la mesa laboral estaba conformada por miembros de una sola fracción, por lo cual no afecta en nada que los Concejales que representan la fracción de GANA se hayan retirado de las comisiones. "....."

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Julio Cesar Pinto hace un llamado a dejar de lado las agendas políticas, recordando que este ente colegiado es un Concejo de Administración Municipal, que debe velar por el bienestar de la comuna y de los empleados de la administración. Manifiesta que, con el afán de velar por la clase trabajadora, en su calidad personal ha mocionado ante el seno del Concejo la aprobación de un Crédito, que ayude a oxigenar las finanzas municipales; totalmente orientado para el pago de planillas, aguinaldo y compra de las Gift Card; sin embargo dicha moción no ha obtenido los votos necesarios para su aprobación, ya que algunos concejales mantienen como prioridad la agenda política. "....."

El Concejal Carlos Salas interviene en el tema del Crédito, manifestando que los Concejales que representan la fracción del FMLN, no están dispuestos a brindar sus votos mientras el Alcalde Municipal no de muestras de adoptar una política de austeridad que reduzca los gastos; ya que en este momento la comuna no



tiene la capacidad financiera para asumir una cuota para el pago del crédito que se pretende adquirir. "....."

Los miembros del Sindicato expresan que tiene conocimiento que los Concejales del FMLN, han solicitado que sean reinstalados alrededor de veinticinco empleados que fueron despedidos por la actual administración a cambio de los votos para adquirir el préstamo; manifestando que como sindicato no están de acuerdo a que regresen algunos malos elementos a la administración municipal, incrementando aún más la planilla; instando a los Concejales a dejar que fluya el proceso de los empleados en las instancias correspondientes y si el fallo es a favor pues serán reincorporados. "....."

El Concejal Enrique Pacas externa que le sorprende la postura del Sindicato, manifiesta que al parecer ya olvidaron la forma en la que fueron violentados y pisoteados los derechos de los trabajadores por la actual administración. "....."

La Concejal Glenda Martínez hace un llamado a la reflexión, recuerda que en las administración anterior fueron probados dos créditos de aproximadamente un millón y medio para oxigenar las finanzas de la comuna, que la oposición de ese momento respaldo a la administración con la finalidad de que los empleados municipales tuviesen su salario y aguinaldo a tiempo; por lo que solicita a la fracción del FMLN otorgar los votos para que el crédito sea aprobado por el bienestar de las familias de los empleados y por la administración municipal. Bajo la misma lógica el Concejal José Marlon Ruballos, solicita que se someta a votación en este momento, frente a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato la aprobación del Apalancamiento Financiero por la cantidad de TRESCIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350,000). "....."

PUNTO DOS: INFORMES. "....."

a) La Jefa de la Clínica Municipal Dra. Jacqueline López, presenta al pleno la información sobre los requisitos que se deben cumplir para proceder a la firma de la carta de entendimiento entre el Patronato de Desarrollo Social "Progresando en Familia" y Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, para poner en marcha si así lo toma a bien el Concejo Municipal, el proyecto denominado "Promesa". Manifestando que a solicitud del señor Alcalde se contactó con los representantes de dicho patronato, quienes le externaron los beneficios para la población que se obtendrían, así como también los compromisos que la comuna debe adquirir, además de ciertos requisitos básicos. La doctora López sugiere al pleno conceder audiencia a los representantes del Patronato Progresando en Familia a fin que el Concejo tenga mayor información sobre el proyecto. "....."

El Concejo Municipal tiene por conocido dicho informe, el cual consta como respaldo en el archivo de Secretaría Municipal. Instruyendo a la doctora López



con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin: ... c) Se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto"; **d)** Que, de acuerdo al Art. 1 del Lineamiento 3, de la Ley de Acceso a la Información Pública, para la Identificación y Clasificación Documental: "Todos los entes obligados deberán crear un Comité para realizar la Identificación Documental de la Institución (CID), bajo la Coordinación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), integrado por un representante o designado de la unidad productora o generadora; personal de Recursos Humanos, Planificación institucional, Calidad o Desarrollo, Unidad Financiera y el área jurídica."; **e)** Que la Dirección General, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, sugiere al Concejo Municipal la conformación del Comité de Identificación Documental de la Institución (CID); conforme a lo dispuesto en la Ley, de la siguiente forma:

N°	NOMBRE	ÁREA
1	Vanessa Isabel Estrada Munguía	Archivo Municipal
2	Sonia María Esquivel de Franco	Departamento de Recursos Humanos
3	Abel Ernesto Hernández Henríquez	Departamento de Tesorería
4	Manuel de Jesús Martínez Rodríguez	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
5	Roxana Maribel Rosales de Arteaga	Departamento de Contabilidad
6	Yanira del Carmen Pérez de Pérez	Departamento de Presupuesto
7	Cristian Odir Salmerón	Departamento de Catastro
8	Joanna Yosibeth Valle de Guardado	Departamento de Cuentas Corrientes
9	Edwin Santana Vásquez Rodríguez	Registro del Estado Familiar
10	Ruperto de Jesús Funes Soto	Gerencia de Desarrollo Territorial
11	Hemerson D'neiro Bolaños Constanza	Gerencia de Desarrollo Económico y Local
12	Oscar Saúl Pacheco Paz	Gerencia Social
13	Mauricio Barraza Cubas	Unidad Legal



POR LO TANTO, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar la Creación y Conformación del Comité de Identificación Documental (CID), conforme al considerando “e” del presente Acuerdo Municipal. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad del Art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4 y 31 numeral 4; 34, prescribe “Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”; “Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia”; “Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente”; **c)** Que, de conformidad al Art. 42 literal “C”, de la Ley de Acceso a la Información Pública; FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVOS “Los entes obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin: ... c) Se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto”; **d)** Que, de acuerdo al Art. 1 del Lineamiento 6, de la Ley de Acceso a la Información Pública, para la Valoración y Selección Documental: “Los entes obligados deberán establecer el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, conocido por sus siglas como CISED; el cual deberá estar compuesto por el Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivos; el encargado de archivo central y periférico, según sea el caso; un delegado del área jurídica; el jefe de la unidad productora de la serie a valorar y su encargado de archivo especializado; y un auditor como observador del proceso. Además, pueden integrar este Comité, un representante del área administrativa y solicitar apoyo externo de un historiador o investigador social para determinar los valores histórico-culturales de la información. El comité deberá ser nombrado por Acuerdo o Resolución administrativa emitida por el titular de la institución, para garantizar su estabilidad y competencias”; **e)** Que la Dirección General, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, sugiere al Concejo Municipal la conformación del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED); conforme a lo dispuesto en la Ley, de la siguiente forma:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



N°	NOMBRE	ÁREA
1	Vanessa Isabel Estrada Munguía	Archivo Municipal
2	Sonia María Esquivel de Franco	Departamento de Recursos Humanos
3	Abel Ernesto Hernández Henríquez	Departamento de Tesorería
4	Manuel de Jesús Martínez Rodríguez	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
5	Roxana Maribel Rosales de Arteaga	Departamento de Contabilidad
6	Yanira del Carmen Pérez de Pérez	Departamento de Presupuesto
7	Cristian Odir Salmerón	Departamento de Catastro
8	Joanna Yosibeth Valle de Guardado	Departamento de Cuentas Corrientes
9	Edwin Santana Vásquez Rodríguez	Registro del Estado Familiar
10	Ruperto de Jesús Funes Soto	Gerencia de Desarrollo Territorial
11	Hemerson D'neiro Bolaños Constanza	Gerencia de Desarrollo Económico y Local
12	Oscar Saúl Pacheco Paz	Gerencia Social
13	Mauricio Barraza Cubas	Unidad Legal
14	Carlos Borromeo Valiente	Auditoría Interna

POR LO TANTO, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar la Creación y Conformación del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), conforme al considerando "e" del presente Acuerdo Municipal. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO TRES: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:
a) Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo";
b) Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4 y 31 numeral 4; 34, prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal"; "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia"; "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **c)** Que, de conformidad al Art. 3 literales "e", "f", y "g" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Son fines de la Ley modernizar la organización de la información pública, promover la eficiencia en las instituciones públicas, promover



el uso de las tecnologías de la información y comunicación, y la implementación del gobierno electrónico; **d)** Que, de conformidad al Art. 42 literal “C”, de la Ley de Acceso a la Información Pública; FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVOS “Los entes obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin: ... c) Se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto”; **e)** Que, en virtud de lo anterior y de acuerdo a las Normas Internacionales de Archivos y Gestión Documental referidas en el Art. 40 de la LAIP, es necesaria la creación de un Sistema Institucional para normalizar la producción, resguardo, conservación y acceso a los documentos y archivos, tanto para fines administrativos como para la transparencia de la gestión pública, además para propiciar el acceso a la información pública y la investigación científica; **f)** Que, de acuerdo al Art. 1 del Lineamiento 1, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Para la Creación de Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos: Las municipalidades deberán crear el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, SIGDA, entendido como un conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y prácticas en la gestión de documentos, así como también el sistema institucional de archivos de la municipalidad; **g)** Que, de acuerdo al Art. 4 del Lineamiento 1, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Para la Creación de Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos: Se debe crear el Sistema Institucional de Archivos, SIA, como componente del SIGDA, conformado por los archivos de gestión, archivo central, archivos especializados y periféricos. Donde se nombrará a funcionarios encargados de esta información; **h)** Que la Dirección General, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, sugiere al Concejo Municipal la Creación del Sistema Institucional de Archivos (SIA); conforme a lo dispuesto en la Ley, de la siguiente forma:

N°	NOMBRE	ÁREA
1	Vanessa Isabel Estrada	Archivo Municipal
2	Moisés Panameño	Comunicaciones y Relaciones Públicas
3	María Celeste Garay	Tecnología de la Información Municipal

POR LO TANTO, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar la Creación la Creación del Sistema Institucional de Archivos (SIA), conforme al considerando “h” del presente Acuerdo Municipal. Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO CUATRO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “*los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo*”;



b) Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4, 34, y 81 prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente", "Art. 81.- Del Presupuesto "[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]"; **c)** Que a raíz de la propuesta que se presentara al pleno, para la aprobación de una Prestación Económica por Retiro Voluntario para los empleados de la municipalidad, es necesario reforzar la asignación presupuestaria para el presente ejercicio fiscal; **d)** Que la Gerencia Financiera a través del Departamento de Presupuesto, somete a consideración del Concejo Municipal la Reprogramación Presupuestaria para el Pago de Indemnizaciones en Concepto de Retiro Voluntario, de origen FONDOS PROPIOS, de la siguiente manera:

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO FINAL
51701	010101-Conduccion Administr.	\$ 102,220.91	\$ 50,000.00		\$152,220.91
54599	010101-Conduccion Administr.	\$ 64,933.24		\$ 50,000.00	\$ 14,933.24
					\$ -
			\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	

51701- Indemnizaciones al Personal de Servicio Permanente.

54599- Consultorías Estudios e Investigaciones.

POR LO TANTO, a solicitud y recomendación de la Gerencia Financiera a través del departamento de presupuesto, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar al Departamento de Presupuesto para que realice la Reprogramación Presupuestaria para el Pago de Indemnizaciones en Concepto de Retiro Voluntario, de origen FONDOS PROPIOS; conforme a lo detallado en el Considerando "d"; **2)** Autorizar a Tesorería Municipal para que realice las correspondientes erogaciones en concepto de pago de Prestación Económica por Retiro Voluntario para los empleados de la municipalidad. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Jenniffer



del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad del Art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO CINCO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “*los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo*”;

b) Que, el Código Municipal en los Arts. 4 numeral 25, CAPITULO UNOS, DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL; 30 numeral 4; 31 numeral 4 y 5; 34, y 81 prescribe “ Art. 4 numeral 25.- Compete a los municipios: Planificación, ejecución y mantenimiento de obra de servicios básicos, que beneficien al municipio”; “Art. 30 numeral 4.- *Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal*”, “Art. 31 numeral 4.- *Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia*”, “Art. 31 numeral 5.- Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.”; “Art. 34.- *De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente*”, “Art. 81.- *Del Presupuesto “[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]*”;

c) Que se ha realizado, una revisión de los Compromisos Comunitarios adquiridos por parte del Concejo Municipal con las Comunidades para el presente ejercicio fiscal, identificando prioridades en sectores que presentan gran deterioro de sus vías de acceso y circulación, requiriendo intervención inmediata, ya que por su condición ameritan su pronta ejecución dentro de los proyectos de infraestructura vial; **d)** Que la Gerencia Financiera a través del Departamento de Presupuesto, después de realizar el correspondiente análisis del área presupuestaria, consideran que hasta el momento algunos proyectos que cuentan con asignación presupuestaria, no han sido ejecutados conforme al cronograma establecido, y otros presentan saldos; por lo que recomiendan al Concejo Municipal Reorientar los Fondos a Proyectos de Desarrollo Social de Infraestructura Vial; sometiendo a consideración del Concejo Municipal la Reprogramación Presupuestaria para Proyectos de Desarrollo Social de Infraestructura Vial , de origen FONDOS FODES, de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Reprogramaciones y Modificación de la carpeta denominada “Fortalecimiento hacia una cultura de paz y el desarrollo humano a través de las artes, la educación el deporte, la salud, la cultura y la música.

N°	ACTIVIDADES DEL PROYECTO A DESARROLLARSE EL 2019.	VALOR	DISMINUCION	VALOR AÑO
1	Acceso a espacios públicos y participación ciudadana.	\$1,700.00	\$-1,700.00	\$0.00
2	Conmemoraciones, congresos, y homenajes a madres, padres y maestros.	\$4,600.00	\$-2,300.00	\$2,300.00
3	Promoviendo el acceso al arte y la cultura	\$4,400.00	\$-1,300.00	\$3,100.00
4	Conmemoraciones emblemáticas en el marco de los derechos de la mujer.	\$2,000.00	\$-1,000.00	\$1,000.00
5	Empoderamiento en el desarrollo económico y social de las mujeres por medio de procesos formativos en el marco del reconocimiento de los derechos de la mujer.	\$1,300.00		\$1,300.00
6	Promoción e impresión del protocolo atención a víctimas.	\$0.00		\$0.00
7	Fortalecimiento y apoyo a la primera infancia	\$4,200.00	\$-4,000.00	\$200.00
8	Apoyo a la niñez y adolescencia, por medio de la formación y acceso a la educación en nuevas tecnologías, valores morales, idiomas, talentos, reconocimiento de sus derechos y acceso a la participación ciudadana.	\$6,800.00	\$-3,000.00	\$3,800.00
9	Fortalecimiento a la prevención de Violencia en el municipio.	\$1,796.00	\$-1,700.00	\$96.00
10	Apoyo y promoción del deporte a nivel local, nacional e internacional y organización de eventos deportivos.	\$21,500.00	\$-3,000.00	\$18,500.00
11	Contribuir mediante la educación a las familias, en salud medica preventiva, bucal y visual, así como el equipamiento de los espacios de salud.	\$7,100.00	\$-5,000.00	\$2,100.00
12	Apoyo a la movilización de la ciudadanía y acceso a espacios públicos	\$5,000.00		\$5,000.00
	SUBTOTAL	\$60,396.00	\$-23,000.00	\$37,396.00

Reprogramacion Presupuetaria de Proyectos

REPROGRAMACION FONDOS FODES					
CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTO	SALDO FINAL
61601.01	Infraestructura social				
61601.01.P1	• Mejora de Espacios Públicos	\$ 10,193.38	\$ 10,193.38		\$ -
61601.01.P4	• Carpeteo y Bacheo de Calles, diferentes sectores del Municipio de Delgado	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00		\$ -
61604.01	Fortalecimiento Institucional				
61604.01.P1	• Instalación, mantenimiento y reparación de la luminaria públicas del municipio de	\$ 90,010.00	\$ 25,000.00		\$ 65,010.00
61604.01.P3	• Revitalización a la Red de Cementerios Municipales	\$ 45,932.53	\$ 15,932.53		\$ 30,000.00
61699.01	Desarrollo Social				
61699.01.P1	Fortalecimiento hacia una Cultura de Paz y Desarrollo Humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud la cultura y la música.	\$ 219,251.74	\$ 23,000.00		\$ 196,251.74
61699.02	Divulgación del trabajo municipal para el posicionamiento Institucional				
61699.02.P1	• Divulgación del trabajo municipal para el posicionamiento Institucional.	\$ 40,300.00	\$ 5,671.08		\$ 34,628.92
61601.01	Infraestructura social				
61601.01.P8	• Pavimentación de tramo de calle principal, canton San Laureano, sector la bobeda, municipio de Ciudad Delgado	\$ -		\$ 36,802.92	\$ 36,802.92
61601.01.P9	•Asfaltado de II Av. Sur col. Julias y Rosas barrio San Sebastian, municipio de Ciudad Delgado.	\$ -		\$ 49,994.07	\$ 49,994.07
			\$ 86,796.99	\$ 86,796.99	



POR LO TANTO, a solicitud y recomendación de la Gerencia Financiera a través del departamento de presupuesto, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar al Departamento de Presupuesto para que realice las Reprogramaciones y Modificación de la carpeta denominada "Fortalecimiento hacia una Cultura de Paz y el Desarrollo Humano a través de las Artes, la Educación, el Deporte, la Salud, la Cultura y la Música"; además las Reprogramaciones Presupuestarias de Proyectos FODES, para Proyectos de Desarrollo Social de Infraestructura Vial, de origen FONDOS FODES; conforme a lo detallado en el Considerando "d". Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad del Art. 45 del Código Municipal. "....."

ACUERDO SEIS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

- a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo";
- b)** Que de conformidad a lo estipulado por el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales";
- c)** Que el Código Municipal en el Art. 31 numerales 4 y 5 establece, Son facultades del Concejo las siguientes: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia."; **d)** Que el artículo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se establece que las y los empleados gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo, bajo la misma lógica el artículo 53-B estipula "Las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año"; **e)** Que en el personal de la municipalidad de Delgado, que cuentan con relación laboral, bajo los sistemas de contratos en los cuales se pueda demostrar permanencia, Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Nombramientos, existe interés de acceder a un Retiro Voluntario que brinde mayores beneficios económicos que el establecido actualmente por las leyes del país; **f)** Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Ciudad Delgado (Vigente), en el CAPÍTULO VII COMPENSACIONES ADICIONALES, DEL AGUINALDO "Los empleados municipales sin importar el sistema de contratación, tendrán derecho a recibir una compensación adicional en efectivo si se encuentran activos al doce de diciembre del año en curso y de tener un mínimo de doscientos días laborados para y a la orden de la municipalidad, por un monto equivalente al 100% del salario nominal para cada empleado. Quienes no



tengan el tiempo de servicio antes señalado, tendrán derecho a una cantidad proporcional del tiempo laborado.”; **g)** Que el Reglamento Interno del Trabajo de la Municipalidad de Ciudad Delgado (Vigente), en el primer párrafo del Art. 40 establece “[...]Los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo [...]”; **h)** Que en vista que la administración municipal está en una reorganización orientada a la austeridad y ahorro institucional en el corto, mediano y largo plazo; por lo que la Unidad Legal considera necesario someter a consideración del Concejo Municipal, una propuesta de Retiro Voluntario basada en la justicia, solidaridad con los trabajadores municipales, a fin de motivar e incentivar por única vez dicho retiro bajo los siguientes términos:

I- Que por única vez se otorgue el cien por ciento del tiempo laborado de la **BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO**, de igual forma el cien por ciento del **AGUINALDO**, dicha bonificación debe ser efectiva para todas las dependencias de la municipalidad.

II- La vigencia para apegarse al presente Retiro Voluntario, será hasta el día quince de diciembre de dos mil diecinueve, contemplando únicamente el personal que tenga como máximo dos años de laborar para esta municipalidad.

III- Que en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, se presentó una propuesta de Prestación Económica por Retiro Voluntario ante el Honorable Concejo Municipal, la cual fue observada; por lo cual en este sentido se somete a reconsideración, con las observaciones subsanadas para obtener el asidero legal como respaldo para hacer efectiva dicha prestación económica, por lo que será aplicable retroactivamente para el personal que renunció a partir del día uno de diciembre de dos mil diecinueve, amparándose al principio “in dubio pro operario” el cual en este caso se invoca para proteger a la parte más débil en materia laboral.

IV- Que el Concejo Municipal no contempla contratar personal para las plazas vacantes durante un año, a fin de dar fiel cumplimiento al principio de austeridad y ahorro institucional en el corto y mediano plazo; salvo aquellas plazas que por disposición legal deban contratarse.

V- El personal que se apegue a esta prestación económica por Retiro Voluntario, no podrá ser contratado nuevamente por la municipalidad durante el periodo de dos años.



CONDICIONES:

- I- Podrá apegarse al presente acuerdo de Retiro Voluntario todo el personal que se encuentre bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal o por nombramiento, quien tenga no más de 2 años de laborar para la municipalidad
- II- El pago de lo que corresponda por Prestación Económica en concepto de Retiro Voluntario será pagadero en una cuota del presupuesto vigente aplicado a la cuenta presupuestaria 517 INDEMNIZACIONES.

REQUISITOS:

- I- Presentar renuncia por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado.
- II- Presentar constancia, para el caso de los servidores que han gozado de becas financiadas por la alcaldía y que han cumplido con las disipaciones respectivas para que dicha suma sea descontada de su bonificación respectiva, en caso de existir deuda, autorizando expresamente el descuento correspondiente.
- III- Presentar finiquito del Departamento de Tesorería Municipal, en donde informe que no tiene responsabilidades pendientes con la institución la cual deberá ir junto con la documentación a presentar.
- IV- Constancia del Jefe Inmediato que demuestre que se encuentra solvente con la entidad, en cuanto a equipo y mobiliario bajo su responsabilidad.

POR LO TANTO, a solicitud y con base al recomendable de la Unidad Legal, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

- 1)** Aprobar el Retiro Voluntario para el personal de la municipalidad de Delgado, que cumplan con lo estipulado en el Considerando "h" del presente acuerdo;
- 2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice los cálculos respectivos, conforme a los términos del Retiro Voluntario aprobado en el presente acuerdo; otorgándose un cien por ciento adicional a lo previsto en el Art. 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal;
- 3)** Instruir al Departamento de Presupuesto crear las condiciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente Prestación Económica de Renuncia Voluntaria;
- 4)** Autorizar a Tesorería Municipal para que realice las correspondientes erogaciones, conforme al cálculo brindado por el Departamento de Recursos Humanos, previo Visto Bueno de la Dirección General;
- 5)** Instruir a Tesorería Municipal, verificar que los empleados municipales que se apeguen al Retiro Voluntario, no posean ningún tipo de adeudo con la municipalidad, caso contrario aplicar el respectivo descuento, reintegrándolo a las arcas municipales donde se adeude;
- 6)** La vigencia de la Prestación Económica por Retiro Voluntario está contemplada del día uno de diciembre al quince de diciembre



de dos mil diecinueve. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad del Art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO SIETE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **b)** Que de conformidad a lo estipulado por el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”; y “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **c)** Que el Código Municipal en el Art. 31 numerales 4 y 5 establece, Son facultades del Concejo las siguientes: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.”; “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.”; **d)** Que el Concejo Municipal tiene como uno de sus principales enfoques, el desarrollo de los Cantones y Comunidades, por lo que considera de vital importancia invertir en las calles y caminos vecinales del municipio, a fin de generar vías de acceso en buen estado para la población; **e)** Que el Gerente de Desarrollo Territorial, Ing. Ruperto Funes, previa solicitud del Concejo Municipal, presenta al pleno la propuesta de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “Pavimentado de Tramo de Calle Principal a Cantón San Laureano, Sector Bóveda, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.”; con un costo de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36, 802.92), provenientes de Fondos FODES.

FONDOS MUNICIPALES		
FONDOS FODES		
PROGRAMA:		
DEPARTAMENTO:	SANSALVADOR	MUNICIPIO: CIUDAD DELGADO.
PROYECTO: PAVIMENTADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL A CANTÓN SAN LAUREANO, SECTOR BOVEDA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SANSALVADOR.		
<hr/>		
MONTO DEL PROYECTO:	\$ 36,802.92	
MONTO DE LA SUPERVISIÓN		
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 36,802.92	
<hr/>		
PARA EFECTOS DE DISEÑO DE LA CARPETA		
ELABORÓ:	ING. RUPERTO DE JESUS FUNES SOTO GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL	
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2019	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



FONDOS MUNICIPALES		
FONDOS FODES		
PROGRAMA:		
DEPARTAMENTO:	SANSALVADOR	MUNICIPIO: CIUDAD DELGADO.
PROYECTO: ASFALTADO DE 11 AVENIDA SUR EN LA COLONIA JULIAS Y ROSAS DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO , DEPARTAMENTO DE SANSALVADOR.		
MONTO DEL PROYECTO:	\$ 48,144.31	
MONTO DE LA SUPERVISIÓN		
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 48,144.31	
PARA EFECTOS DE DISEÑO DE LA CARPETA		
ELABORÓ:	ING. RUPERTO DE JESUS FUNES SOTO GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL	
FECHA.	NOVIEMBRE DE 2019	

POR LO TANTO, a solicitud y recomendación de la Gerencia Territorial, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

- 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado "Asfaltado de Calle en 11 Avenida Sur, Colonia Julias y Rosas del Barrio San Sebastián, del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador."; con un costo de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,144.31), provenientes de Fondos FODES;
- 2)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, de inicio con el debido proceso de contratación, conforme a lo estipulado en la LACAP, RELACAP y toda la normativa legal que fuese aplicable;
- 3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las gestiones correspondientes para la apertura de la cuenta bancaria, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo municipal. Aprobado por Unanimidad. "....."

ACUERDO NUEVE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

- a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo";
- b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo";
- c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente";
- d)** Que, se ha

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para contratar los servicios de una firma especializada en Auditoria Externa Financiera y Administrativa para la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; **e)** Que el Concejo Municipal en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de octubre del año dos mil diecinueve, mediante Acuerdo Número Tres, asentado en Acta número nueve; Aprobó los términos de Referencia para la realización de Auditoria Externa Financiera y Administrativa para la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, a la vez Instruyo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) dar inicio al proceso de contratación conforme a lo establecido en la LACAP, RELACAP, y toda la normativa legal aplicable; **f)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 095/2019 denominado "Contratación de Servicio de Auditoria Externa Financiera y Administrativa para la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017"; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día veintiséis de noviembre se recibieron las siguientes ofertas:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO														
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)														
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS														
Solicitante		GERENCIA FINANCIERA/LIC. EDWIN PORTILLO // GERENTE FINANCIERO												
Concepto		CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO												
Oferente:		CPA AUDITORES			AUDITORES , CONSULTORES & ASESORES S,A DE C,V			MOLINA AUDITORES						
Direccion:		Urb. Madre Selva3 . Calle Llam del bosque Pte.Pje. Santa Elena , Local #3-01 Edificio Avante. Antiguo Cuscatlan , La Libertad .			Residencial y Calle Toluca, Pasaje " A" No. 30 San Salvador, San Salvador			Final Calle Sevilla # 1554, Colonia Providencia , San Salvador						
N.I.T.:		0614-120499-104-3			0614-200509-103-0									
Validez de la Oferta:		30 dias calendario			90 dias			90 dias						
Tiempo de Entrega:														
Cotizado por:		Lic. Juan Manuel Belloso Chulo			Lic. Antonio Gochez Cano			Lic. Sergio Augusto Molina						
Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Descripción	Precio Unitario	Total	Descripción	Precio Unitario	Total			
1	1	Unidad	CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO PRIMER PAGO: 15% CONTRA ENTREGA DEL PLAN DE AUDITORIA SEGUNDO PAGO 35% CONTRA ENTREGA DEL INFORME DE REVISION INTERMEDIA Y DE LAS CARTAS DE GERENCIA Y ULTIMO PAGO : 50% CONTRA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE AUDITORIA Y RECEPCION DEL ACUERDO DE APROBACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL INFORME FINAL	\$ 11,850.00	\$ 11,850.00	CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO PRIMER PAGO 15% CONTRA ENTREGA DEL PLAN DE LA AUDITORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017. SEGUNDO PAGO 35% CONTRA ENTREGA DEL INFORME DE LA REVISION INTERMEDIA DEL 50% DE AVANCE Y DE LAS CARTAS DE GERENCIA ULTIMO PAGO 50% : CONTRA RECEPCION Y ACUERDO DE APROBACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL INFORME FINAL DE LA AUDITORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017	\$ 9,040.00	\$ 9,040.00	CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO PRIMER PAGO: 15% CONTRA ENTREGA DEL PLAN DE LA AUDITORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 SEGUNDO PAGO 35% CONTRA ENTREGA DEL INFORME DE LA REVISION INTERMEDIA DEL 50% DE AVANCE Y DE LAS CARTAS DE GERENCIA ULTIMO PAGO 50% CONTRA RECEPCION Y ACUERDO DE APROBACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL INFORME FINAL DE LA AUDITORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017	\$ 12,204.00	\$ 12,204.00			
Total IVA Incluido				\$ 11,850.00		Total IVA Incluido				\$ 9,040.00				
Presenta Muestra:		No Especifica			Presenta Muestra		No Especifica			Presenta Muestra		No Especifica		
Forma de pago:		Pagos parciales según descripción			Forma de pago		Pagos parciales según descripción			Forma de pago		Pagos parciales según descripción		
Total IVA Incluido				\$ 11,850.00		Total IVA Incluido				\$ 9,040.00		Total IVA Incluido		\$ 12,240.00

g) Que, después de analizadas las ofertas por el Lic. Edwin Portillo, Gerente Financiero, siendo la Unidad Solicitante; con base al cuadro comparativo, recomiendan adjudicar la Contratación de Servicio, a Auditores, Consultores &



Asesores, S. A. de C.V; ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, además, su oferta se encuentra dentro del monto presupuestado. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por el Gerente Financiero, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

1) Adjudicar la LG N° 095/2019 denominado "Contratación de Servicio de Auditoría Externa Financiera y Administrativa para la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017"; a Auditores, Consultores & Asesores, S. A. de C.V, por un monto de NUEVE MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,040.00), con financiamiento de Fondos Propios; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administradora de contrato al Lic. Edwin Portillo, Gerente Financiero; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar Tesorería Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO DIEZ: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo";

b) Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo";

c) Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente";

d) Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir las tarjetas de regalo para los empleados de la municipalidad, esto conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Delgado, en el CAPITULO VIII, PRESTACIONES SOCIALES /CANASTA NAVIDEÑA, específicamente en el Art. 37. "En el mes de diciembre de cada año, se entregará a cada uno de los empleados de la municipalidad nombrados en los sistemas permanentes, una tarjeta de regalo en concepto de Canasta Navideña por el valor de cien dólares de los Estados Unidos de América, y a los empleados contratados a plazo, una canasta navideña o aporte monetario en abono a

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



cuenta o un vale, cuyo monto será de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Administración Municipal. Tendrán derecho a esta prestación los empleados que durante el mes de diciembre se encuentren laborando."; **e)** Que el Concejo Municipal en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de noviembre del año dos mil diecinueve, mediante Acuerdo Número Diez, asentado en Acta número veintidós, autorizo la compra de cuatrocientas treinta y dos tarjetas de regalo para ser entregadas a los empleados de la municipalidad en el mes de diciembre, con un valor total de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 41,350.00); conforme al detalle siguiente: trescientas noventa y cinco tarjetas de regalo en concepto de Canasta Navideña para todo el personal nombrado en sistemas permanentes, por un monto unitario de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00); y la compra de treinta y siete tarjetas de regalo en concepto de Canasta Navideña para todo el personal nombrado bajo contrato a plazos, por un monto unitario de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00); **f)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 096/2019 denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD"; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día veintiocho de noviembre se recibieron las siguientes ofertas:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS																															
Solicitante		Recursos Humanos																													
Concepto		"Adquisición de tarjetas de regalo para los empleados de la municipalidad"																													
Ofertante:		Walmart // Operadora del Sur, S.A. de C.V.						Ofertante:						CALLEJA, S.A. DE C.V.						Ofertante:						PRICESMART EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
Dirección:		Avenida Manuel Enrique Araujo, Colonia Escalón, San Salvador						Dirección:						Prolongación 59 Av. Sur y calle El Progreso No. 2934, San Salvador						Dirección:						Calle Cortez blanco y avenida pepeto, urb. madreseva Santa Elena, Antiguo Cuscatlan, La Libertad					
Telefono:		2523-6877						Telefono:						2267-3673						Telefono:						2246-7400 -7730-0068					
E-Mail:		jenyffer.aguilar@walmart.com						E-Mail:						mcallejas@supersselectos.com.sv						E-Mail:						bsa6701@pricesmart.com					
N.I.T.:		0614-310797-109-0						N.I.T.:						0614-110169-001-1						N.I.T.:						0614-160399-103-0					
Validez de la Oferta:		30 días calendario						Validez de la Oferta:						30 días calendario						Validez de la Oferta:						15 días					
Lugar de Entrega:		Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado						Lugar de Entrega:						Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado						Lugar de Entrega:						Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado					
Tiempo de Entrega:		Contra entrega de cheque						Tiempo de Entrega:						3 días después de recibida la orden de compra						Tiempo de Entrega:						3 días después de recibir la orden de compra					
Cotizado por:		Jenyffer Aguilar						Cotizado por:						Mario Callejas						Cotizado por:						Veronica Torres					
Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total														
1	395	Unidad	Tarjetas de \$100.00	\$ 100.00	\$ 39,500.00	1	395	Unidad	Tarjetas de \$100.00	\$ 100.00	\$ 39,500.00	1	395	Unidad	Certificado de regalo	\$ 100.00	\$ 39,500.00														
2	37	Unidad	Tarjetas de \$50.00	\$ 50.00	\$ 1,850.00	2	37	Unidad	Tarjetas de \$50.00	\$ 50.00	\$ 1,850.00	2	37	Unidad	Certificado de regalo	\$ 50.00	\$ 1,850.00														
Sub total-----					\$ 41,350.00	Sub total-----					\$ 41,350.00	Sub total-----					\$ 41,350.00														
Descuento del 5.00 %-----					\$ 2,067.50	Descuento del 3.00 %-----					\$ 1,240.50	Descuento 0.00 %-----																			
Total IVA Incluido					\$ 39,282.50	Total IVA Incluido					\$40,109.50	Total IVA Incluido					\$ 41,350.00														
Garantía del Producto:		No especifica						Garantía del Producto:		En caso de que alguna tarjeta se encuentre en mal estado, se procederá a su cambio						Garantía del Producto:		No especifica													
Forma de pago:		Contado						Forma de pago:		Contado						Forma de pago:		Contado													



g) Que, después de analizadas las ofertas por la Licda. Sonia María Esquivel de Franco, Jefe de Recursos Humanos, siendo la Unidad Solicitante; con base al cuadro comparativo, recomiendan adjudicar la compra, a la Empresa CALLEJA, S.A. DE C.V.; ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, se encuentra dentro del monto ofertado, aunado a ello por la cercanía de las sucursales, por lo que se vuelven accesibles para el personal, además de manejar constantes promociones y los productos gozan de larga caducidad. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Adjudicar la compra LG N° 096/2019 denominado "Adquisición de Tarjetas de Regalo para los Empleados de la Municipalidad"; a la Empresa CALLEJA, S.A. DE C.V por un monto de CUARENTA MIL CIENTO NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,109.50), con financiamiento de Fondos Propios; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administradora de contrato a la Licda. Sonia María Esquivel de Franco, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar Tesorería Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado con Once votos, salvan sus votos los Concejales Gloria del Carmen Vasquez de Membreño, Julio Cesar Pinto, Verónica Gámez de Paniagua, de conformidad a los Artículos 31 numeral 4 y 45 del Código Municipal. SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales antes mencionados manifiestan salvar su voto ya que ellos se inclinan por adjudicar la compra a la oferta de más bajo precio.

ACUERDO ONCE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente"; **d)** Que, se ha

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la compra de 1,000 metros de alambre TNM #12x2 para reparaciones de luminarias públicas de la Municipalidad de Delgado; e) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 100/2019 denominado "Adquisición de 1,000 metros de alambre TNM #12x2 para reparaciones de luminarias públicas de la Municipalidad de Delgado"; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día veintinueve de noviembre se recibieron las siguientes ofertas:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO UNIDAD DE ADQUISICIONES Y COMPRAS INSTITUCIONAL (UACI) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS																	
Unidad Solicitante:		Unidad de Alumbrado Público															
Concepto:		Adquisición de 1,000 metros de alambre TNM #12x2 para reparaciones de luminarias públicas de la Municipalidad de Delgado															
Ofertante:		Ferretería Monaco // Andreas Obed Llanes Cornejo			FERRODISCOMER S.A. DE C.V.			Ferretería y Materiales de Construcción M&M			Equipo Mantenimiento y Accesorios médicos						
Dirección:		# 36 San Martín, San Salvador.			Polg. E-1. Res. La Gloria N° 11 Mejicanos			Guayabal, Cuscatlán			Cuscatlán						
Teléfono:		2258-0915			2534-2395			2376-5325			2615-4671						
E-Mail:		ferreteriaomonaco@hotmail.com			ventasferrodiscomer@gmail.com			ferreteriaysuministrosmym@gmail.com			ventas.ema.m@gmail.com						
N.I.T.:		0614-280389-104-5			0608-120215-101-0			0715-210365-101-8			0614-040495-136-8						
N.R.C.					238835-7			117365-7			279409-0						
Validez de la Oferta:		30 días calendario			30 días			30 días calendarios			15 días calendarios						
Tiempo de Entrega:		3 días hábiles después de recibida la Orden de Compra			8 días hábiles después de recibida la orden de compra			5 días hábiles			5 días hábiles						
Cotizado por:		Andreas Obed Llanes Cornejo			Kennidy Tobar			José Benjamín Melgar Orellana			Nicolas Lopez						
Ítem	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Descripción	Precio Unitario	Total	Descripción	Precio Unitario	Total	Descripción	Precio Unitario	Total			
1	1,000	Metros	Alambre TNM 12x2	\$ 1.00	\$ 1,000.00	Alambre TNM 12x2	\$ 1.25	\$ 1,250.00	Alambre TNM 2X12	\$ 1.00	\$ 1,000.00	Alambre TNM 2X12	\$ 1.55	\$ 1,550.00			
Total IVA incluido				\$	1,000.00	Total IVA incluido				\$	1,250.00	Total IVA incluido				\$	1,000.00
Forma de pago:		Contado			Crédito 30 días			Crédito 30 días			Crédito 30 días						

f) Que, después de analizadas las ofertas por el Señor Manuel de Jesús Montano// Jefe de Alumbrado Público, siendo la Unidad Solicitante; con base al cuadro comparativo, recomiendan adjudicar la Contratación de Servicio, a la Empresa Ferretería y Materiales de construcción M&M // José Benjamín Melgar Orellana; ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, se encuentra dentro del monto presupuestado, ofrece crédito a treinta días. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por el señor Jesús Montano// Jefe de Alumbrado Público, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Adjudicar la de LG N° 100/2019 denominado "Adquisición de 1,000 metros de alambre TNM #12x2 para reparaciones de luminarias públicas de la Municipalidad de Delgado"; a Ferretería y Materiales de construcción M&M // José Benjamín Melgar Orellana, por un monto de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), con financiamiento FODES, bajo Cifra Presupuestaria 61604.01. P1, de la Carpeta denominada "Instalación,

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



mantenimiento y reparación de la luminaria públicas del Municipio de Ciudad Delgado"; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de Contrato u Orden de Compra al señor Jesús Montano// Jefe de Alumbrado Público; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar Tesorería Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO DOCE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente"; **d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir ladrillos, cemento y arena para los Cementerios Municipales; **e)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso Adjudicación LG # 101/2019 denominado "Adquisición de ladrillos, cemento y arena para los Cementerios Municipales"; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día veintinueve de noviembre se recibió la siguiente oferta:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO UNIDAD DE ADQUISICIONES Y COMPRAS INSTITUCIONAL (UACI) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS					
Unidad Solicitante:		Unidad de Alumbrado Público			
Concepto:		Adquisición de 1,000 metros de alambre TNM #12x2 para reparaciones de luminarias públicas de la Municipalidad de Delgado			
Oferente:		FERRODISCOMER S.A. DE C.V.			
Dirección:		Polg. E-1, Res. La Gloria N° 11 Mejicanos			
Teléfono:		2534-2395			
E-Mail:		ventasferrodiscomer@gmail.com			
N.I.T.:		0608-120215-101-0			
N.R.C.		238835-7			
Validez de la Oferta:		30 días			
Tiempo de Entrega:		8 días hábiles después de recibida la orden de compra			
Cotizado por:		Kennidy Tobar			
Ítem	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	300	UNIDAD	Ladrillos de obra	\$ 0.30	\$ 90.00
2	10	UNIDAD	Cemento Fuerte	\$ 9.50	\$ 95.00
3	5	Metros	Arena de río	\$ 14.50	\$ 72.50
Total IVA incluido					\$ 257.50
Forma de pago:		Crédito 30 días			



f) Que, después de analizada la oferta recibida por el Lic. Edwin Santana Vasquez Rodriguez// Encargado de Cementerios Ad-honorem, recomienda adjudicar la compra, a la Empresa FERRODISCOMER S.A. DE C.V., ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuesto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Adjudicar la compra LG # 101/2019 denominado "Adquisición de ladrillos, cemento y arena para los Cementerios Municipales"; a la Empresa FERRODISCOMER S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$257.50), con financiamiento de Fondos FODES; bajo Cifra Presupuestaria 61604.01. P3; de la Carpeta denominada "Revitalización de la red de Cementerios Municipales"; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de contrato u orden de compra al Lic. Edwin Santana Vasquez Rodriguez// Encargado de Cementerios Ad-honorem; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP, y toda la normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO TRECE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "*los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo*"; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "*las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo*"; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: "*Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente*"; **d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la compra de Seis llantas para Pick Up Hyundai utilizado por la Unidad de Alumbrado Público de la Municipalidad; **e)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



LG N° 104/2019 denominado "Adquisición de Seis llantas para Pick Up Hyundai utilizado por la Unidad de Alumbrado Público de la Municipalidad"; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día tres de diciembre se recibieron las siguientes ofertas:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS																			
Solicitante		Alumbrado Público																	
Concepto		Adquisición de seis llantas para pick up Hyundai utilizado por la Unidad De Alumbrado Público de la Municipalidad																	
Ofertante:		IMPORTADORA RAMIREZ, S.A. DE C.V.			R.NUÑEZ, S.A. DE C.V.			INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V.			Dameza, S.A. de C.V.								
Direccion:		Avenida sur entre 13 calle poniente Santa Ana			Bulevar venezuela casa 2765, frente a la terminal de autobuses de occidente, San Salvador			12 calle poniente N° 2616 col. Flor blanca, San Salvador			2a calle oriente #4-2 y Av. Melvin Jones, Santa Tecla La Libertad								
Telefono:		7262-8635			2223-0706			2245-6070			2228-0796								
E-Mail:		gcia_sucolon@importadoraramirez			rnunez.sadecv@hotmail.com			info@industrialparts.com.sv			silvia.dameza@hotmail.com								
N.I.T.:		0614-300992-106-8			0615-190968-001-3			0614-050707-104-8			0614-080609-105-5								
Validez de la Oferta:		30 días calendario			30 días calendario			15 días			60 días								
Lugar de Entrega:		Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado			Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado			Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado			Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado								
Tiempo de Entrega:		2 días luego de recibir la orden de compra			1 a 3 días después de recibida la orden de compra			Inmediata			1 día posteriores de recibir la orden de compra								
Cotizado por:		Licda. Gabriela Elizabeth Ascencio			Jose Roberto Rios			Jose Amaya			Silvia Anzora								
Item	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Descripción	Precio Unitario	Total	Descripción	Precio Unitario	Total	Descripción	Precio Unitario	Total					
1	2	Unidades	llantas 195 70 R15 8 lonas marca (doubleking china)	\$ 65.00	\$ 130.00	Llantas 195/70 R15 Radial 8 lonas marca (Giti-radial china)	\$ 120.00	\$ 240.00	Llantas 195/70 R15 5 DUNLOP 8 PR	\$ 107.99	\$ 215.99	Llantas 195R15 8 lonas STL Master M160 P. marca MRF	\$ 98.00	\$ 196.00					
2	4	Unidades	155 R12 8 lonas marca (doubleking china)	\$ 40.00	\$ 160.00	Llantas 155 R12 Radial 8 lonas marca (sumitono japon)	\$ 75.00	\$ 300.00	Llantas Sumitor 155 R 12 PR	\$ 47.25	\$ 188.98	Llantas 155 R 12 8 lonas marca Double King	\$ 55.00	\$ 220.00					
Total IVA incluido				\$ 290.00		Total IVA incluido		\$ 540.00		Total IVA incluido		\$ 404.97		Total IVA incluido		\$ 416.00			
Garantía del Producto:		12 meses, incluye válvula e instalación, alineado y balanceo			Garantía del Producto:		1 año contado a partir de la fecha de entrega, incluye armado, desarmado, instalación, balanceo y alineado.			Garantía del Producto:		No especifica			Garantía del Producto:		Por desperfecto de fábrica y/o materiales utilizados en su elaboración y se toman según profundidad de labor que tenga en el momento de reclamo, incluye instalación.		
Forma de pago:		Credito 60 días			Forma de pago:		Credito 30 a 60 días			Forma de pago:		Crédito 30 días			Forma de pago:		Contado		
TOTAL ADJUDICADO				TOTAL ADJUDICADO				TOTAL ADJUDICADO				TOTAL ADJUDICADO							

f) Que, después de analizadas las ofertas por el Señor Manuel de Jesús Montano// Jefe de Alumbrado Público, siendo la Unidad Solicitante; con base al cuadro comparativo, recomiendan adjudicar la Contratación de Servicio, a la Empresa INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.; ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, se encuentra dentro del monto presupuestado, ofrece crédito a treinta días; además de garantizar la capacidad de soportar la presión del tonelaje del brazo hidráulico, que tiene instalado el vehículo. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por el señor Jesús Montano// Jefe de Alumbrado Público, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Adjudicar la LG N° 104/2019 denominado "Adquisición de Seis llantas para Pick Up Hyundai utilizado por la Unidad de Alumbrado Público de la Municipalidad"; a INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V., por un monto de CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$440.97.00), con financiamiento FODES, bajo Cifra Presupuestaria 61604.01. P1, de la Carpeta denominada "Instalación, mantenimiento y reparación de la luminaria públicas del Municipio de Ciudad



Delgado"; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de Contrato u Orden de Compra al señor Jesús Montano// Jefe de Alumbrado Público; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar Tesorería Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad a los Artículos 45 y 31 numeral 4 del Código Municipal.

SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, manifiestan salvar sus votos a raíz de estar en desacuerdo en adjudicar a una de las ofertas de más alto precio.

PUNTO CUATRO: VARIOS.

ACUERDO CATORCE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:
a) Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo";
b) Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4 y 31 numeral 4; 34, prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal"; "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia"; "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **c)** Que el señor Síndico Municipal, Lic. Douglas Alfredo Aguirre expone ante el pleno la situación actual del proceso administrativo de desafectación de uso de suelo del inmueble ubicado en el Cantón La Cabaña, del municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de tres mil seiscientos dos metros cuadrados, para la Construcción de una Casa de Huéspedes, (Auto-Motel) solicitado por la señora María Elizabeth Umaña De Crespín; detallando lo siguiente:

- Que el día veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, El Concejo de Alcaldes y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San



Salvador COAMSS-OPAMSS, dicto la resolución número 0733-2017, dentro del expediente número 0733, mediante la cual DENEGO la Calificación de lugar.

- Que, con fecha veinte de febrero del año dos mil diecinueve, el Concejo de Alcaldes y Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS-OPAMSS), dentro del expediente número 0066, emitió la resolución número 0066-2019, mediante la cual denegó la Calificación del Lugar conforme al Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, que Ubica el terreno en no Urbanizable, Tratamiento de Conservación Ambiental. En dicha resolución. OPAMSS hace referencia al solicitante que, a raíz que cuenta con antecedentes denegados, puede solicitar nuevamente el trámite para poder apelar ante el Concejo Municipal.
- Que el veinte de febrero de dos mil diecinueve, en el Expediente número 0588, el ente Planificador del Área Metropolitana de San Salvador, emitió la Resolución número 0588-2017, mediante la cual DENEGO la Calificación de lugar considerado que conforme al Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador el inmueble se ubica en Tratamiento de Conservación Ambiental, el cual forma parte del suelo no urbanizable.

d) Que la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, en el Art. 87 establece "Art. 87.- De toda resolución o acuerdo técnico que tome la OPAMSS, conforme a esta ley y su reglamento, y que se considere desfavorable al interesado, este podrá solicitar a la OPAMSS revisión con exposición de motivos. En caso de una resolución negativa, podrá recurrir al Concejo Municipal respectivo, dentro de los quince días hábiles siguientes de notificadas la resolución. En tal virtud el Concejo Municipal solicitará la información y pruebas pertinentes a la OPAMSS, y resolverá en un plazo no mayor de treinta días, después de oír al interesado."; **e)** Que la señora María Elizabeth Umaña De Crespín, Comerciante de cincuenta y cinco años de edad, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad cero dos uno nueve siete ocho tres – ocho, propietaria del inmueble ubicado en el Cantón La Cabaña, del municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de tres mil seiscientos dos metros cuadrados, con base al Art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, interpone un Recurso de Reconsideración ante el Honorable Concejo Municipal, para la Desafectación de Uso de Suelo del



inmueble con las características antes suscritas, para continuar con el debido proceso para la Construcción de una Casa de Huéspedes, (Auto-Motel); **f)** Que el señor Síndico Municipal Lic. Douglas Alfredo Aguirre considera factible desafectar el uso de suelo del inmueble en mención, para que continúen con el debido proceso para la adquisición de los permisos para la construcción del Proyecto de la Casa de Huéspedes (Auto-Hotel) Los sueños, haciendo referencia al Art. 12 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Ciudad Delgado, decretada por el Concejo Municipal, en la Onceava Sesión Ordinaria celebrada el día seis de junio del año dos mil diecinueve, mediante Acuerdo Número Uno, asentado en Acta número Once, en la cual establece el costo por desafectación de uso de suelo. Aunado a ello con relación al documento publicado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos naturales, denominado Zonificación Ambiental y Usos de Suelo de la Subregión Metropolitana de San Salvador, el cual se refiere a la susceptibilidad de la zona a la Erosión, como al riesgo a la contaminación hídrica en el municipio de Ciudad Delgado; en los anexos adjuntos se presentan las pruebas las cuales demuestran que el lugar donde se pretende construir la Casa de Huéspedes (Auto-Hotel), está exento del riesgo en mención, calificándose como no susceptible a la erosión; **g)** Que el Coordinador del Departamento de Catastro Tributario, el señor Cristian Odir Salmerón; después de haber realizado las consultas necesarias a OPAMSS-COAMSS, realizando un análisis técnico de la documentación recibida por dicha entidad, recomienda al Concejo Municipal AUTORIZAR lo solicitado, en cuando a desafectar el uso de suelo de Tratamiento de Conservación Ambiental (CAM), el cual forma parte del suelo no urbanizable y calificando como USO DE SUELO COMERCIAL, el inmueble al cual hacen referencia en las resoluciones OPAMSS N° 0588-2017 y expediente N° 0588. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Desafectar el inmueble ubicado en el Cantón La Cabaña, del municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de tres mil seiscientos dos metros cuadrados; dando la calificación de USO DE SUELO COMERCIAL, para que proceda con el debido proceso de adquisición de los permisos, para la Construcción de una Casa de Huéspedes, (Auto-Motel); **2)** Que la desafectación aprobada no exime a los propietarios de dicho inmueble, que deben de cumplir con todos los trámites legales y previos, correspondientes en las instituciones competentes, ni los autoriza a realizar ningún tipo de construcción; **3)** Que para ser notificado el presente Acuerdo Municipal al interesado, debe haber cumplido con el correspondiente proceso de pago en Tesorería Municipal, conforme al detalle brindado por el Departamento de Catastro Tributario; presentando copia del recibo ISAM. Aprobado con ocho votos, haciendo uso de VOTO DOBLE el



Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, con base al Art. 43 del Código Municipal el cual establece “[...] En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado [...]”; Se abstiene de votar el Concejal Gabriel Orlando Ramírez. Salvan sus votos los Concejales, Julio Cesar Pinto, Verónica Gámez de Paniagua, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo de conformidad al Art. 45 del Código Municipal “” Comuníquese. ----- SE HACE CONSTAR QUE: De conformidad al Art. 44 del Código Municipal, el Concejal Gabriel Orlando Ramírez, procedió a retirarse de la Sesión mientras se desarrollaba el tema en mención, conforme a lo estipulado en el “Art. 44 [...] Si algún miembro del Concejo, su conyugue o pariente dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad tuviere interés personal en el negocio de que se trata, deberá abstenerse de emitir su voto, retirándose de la sesión mientras se resuelve el asunto, incorporándose posteriormente a la misma [...]

ACUERDO QUINCE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:
a) Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, “*los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo*”;
b) Que de conformidad a lo estipulado por el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”; y “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;
c) Que el Código Municipal en el Art. 31 numeral 4 establece, Son facultades del Concejo las siguientes: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.”; **d)** Que el dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES SEM de C.V., decretó el reparto de los dividendos del ejercicio fiscal 2018, siendo COAMSS el propietario del 10% del capital accionario de la sociedad, por lo que le corresponde en concepto de utilidades la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETESIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$338,739.70); **e)** Que el Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, Acta número quince, acordó que las utilidades aquí referidas, sean distribuidas al sector público, en partes iguales del monto total, entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS; correspondiéndole a cada una la cantidad de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,195.69); **f)** Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades, es necesario suscribir documento de cesión de derechos sobre las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil dieciocho, entre el Coordinador General y



día de descanso, tendrán derecho a una remuneración extraordinaria, tomando en consideración que el horario especial será ejecutado en un periodo vacacional; la Gerencia Financiera por lo antes expuesto y debido a la realidad económica que atraviesa la municipalidad en este momento, considera que no es factible remunerar monetariamente el tiempo laborado; por lo que sugiere compensar al personal que labora en el periodo Especial de Atención al Contribuyente en Época Navideña y Fin de Año, con doble día compensatorio por los días laborados. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar el Horario de Atención al Contribuyente, para la Jornada Navideña y Fin de Año, de la siguiente manera: los días 24 y 31 de diciembre del presente año de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y los días 26,27 y 30 de diciembre del corriente año de 8:00 a.m. a 4:00 pm; **2)** Compensar al personal que labora en el periodo Especial de Atención al Contribuyente en Época Navideña y Fin de Año, con doble día compensatorio por los días laborados; **3)** Instruir a la Gerencia Financiera, notificar al Departamento de Recursos Humanos sobre el personal que laborara en la Jornada Especial, a fin que realice el correspondiente proceso para la aplicación de la compensación del tiempo laborado, conforme a lo acordado en el presente Acuerdo Municipal. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. "*****"

ACUERDO DIECISIETE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente"; **d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir el servicio de Alquiler de Tarima con Sonido para Concierto de Sinfónica Municipal en Evento de Celebración Navideña del Municipio de Ciudad Delgado; **e)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día seis de diciembre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso Adjudicación LG N° 106/2019 denominado "Alquiler de Tarima con Sonido para Concierto de Sinfónica Municipal en Evento

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



de Celebración Navideña del Municipio de Ciudad Delgado."; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día nueve de noviembre se recibió la siguiente oferta:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

Unidad Solicitante:		Arte y Cultura			
Concepto:		Alquiler de tarima con sonido para concierto de sinfónica municipal en evento de celebración navideña del municipio de ciudad delgado			
Oferente:		Jorge Elías Turcios Flores			
Dirección:		Bo. San Sebastián Calle Texical # 87			
Teléfono:		7835-6948			
E-Mail:		servimusicdeelsalvador@yahoo.es			
N.I.T.:		0619-060669-101-2			
Tiempo de Entrega:		Montaje un día antes de comenzar los eventos			
Forma de pago:		100% al terminar el evento			
Cotizado por:		Jorge Elías Turcios Flores			
Ítem	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	<p>Audio e Iluminación profesional 30,000 wts:08 concert marca PROEL, Cuatro sud bajo, Snake de 32 canales, consola soundcraft digital de 32 canales ,34 micrófonos alámbricos y dos inalámbricos marca senheiser, monitores, amplificadores, iluminación profesional para la presentación que consta de 20 lámparas par 64,6 luces WASH, Iluminación para filmación en televisión, dos torres de seis metros cada una y un puente de doce metros todo en aluminio, si es necesario se instala más estructura.</p> <p>Escenario: Tarima en medidas de 12.54 por 7.22 metros a una altura de 1.30 metros ciclorama negro.</p> <p>Video: Una pantalla led en calidad p3. En medidas de 5 metros por 2 metros colgada en la parte de atrás. Efecto de humo</p>	\$ 880.00	\$ 880.00
Total IVA incluido				\$	880.00
TOTAL US\$				\$	880.00

f) Que, después de analizada la oferta recibida por la señorita Karla Dolores Arana, Jefa de Arte y cultura; recomienda adjudicar la compra, a la Empresa SERVI MUSIC, Jorge Elías Turcios Flores, ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes



expuesto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Adjudicar la compra LG N° 106/2019 denominado "Alquiler de Tarima con Sonido para Concierto de Sinfónica Municipal en Evento de Celebración Navideña del Municipio de Ciudad Delgado." ; a la Empresa SERVI MUSIC, Jorge Elías Turcios Flores por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$880.00), con financiamiento de Fondos FODES; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de contrato u orden de compra a la señorita Karla Dolores Arana, Jefa de Arte y cultura; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP, y toda la normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Glenda Azucena Martínez Romero, Gloria del Carmen Vasquez de Membreño, Rolando Alvarado, José Marlon Ruballos, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. "*****"

ACUERDO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente"; **d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir el servicio de Show navideño, en el marco de las festividades navideñas; **e)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día seis de diciembre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso Adjudicación LG n° 107/2019 denominado "Show para Celebración Navideña del Municipio de Delgado"; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día nueve de diciembre se recibió la siguiente oferta:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



ACUERDO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente"; **d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la compra de Refrigerios para el Staff de Organización y Seguridad de Celebración Navideña del Municipio de Ciudad Delgado; **e)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día seis de diciembre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 108/2019 denominado "Adquisición de Refrigerios para Staff de Organización y Seguridad de Celebración Navideña del Municipio de Ciudad Delgado"; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día nueve de diciembre se recibieron las siguientes ofertas:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS													
Solicitante		ARTE Y CULTURA											
Concepto		*Adquisición de refrigerios para staff de organización y seguridad de celebración navideña del municipio de ciudad delgado*											
Ofertante:		BANQUETE DOÑA ANY//FLOR DE MARIA TORRES					Ofertante:		LILIAN YANETT VARGAS RENDERO				
Dirección:		Reparto morazan 1, pasaje Costa Rica #87, Soyapango, San Salvador					Dirección:		Pasaje Edelmira Molina av. Juan Bertis #1, Ciudad Delgado				
Teléfono:		2227-7446					Teléfono:		7924-0826				
E-Mail:		banquetesdaanya@gmail.com					E-Mail:		yanett.vargas01@hotmail.com				
N.I.T.:		0614-210780-002-0					N.I.T.:		0511-250871-101-9				
Validez de la Oferta:		30 días calendario					Validez de la Oferta:		30 días calendario				
Lugar de Entrega:		Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado					Lugar de Entrega:		Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado				
Tiempo de Entrega:		Inmediata					Tiempo de Entrega:		Cuando lo requiera la unidad solicitante				
Cotizado por:		Flor de María Torres					Cotizado por:		Lilian Vargas				
Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total		
1	150	Unidades	Sandwich de pollo y Jugo de naranja de 355 ml	\$ 2.50	\$ 375.00	1	150	Unidades	Sandwich de pollo y Jugo de naranja de 355 ml	\$ 0.85	\$ 127.50		
2	250	Unidades	Empanada de pollo y jugo de naranja de 355 ml	\$ 3.65	\$ 912.50	2	250	Unidades	Empanada chilenas de pollo con jugo de naranja de 355 ml	\$ 0.85	\$ 212.50		
Total IVA Incluido					\$1,287.50	Total IVA Incluido					\$ 340.00		
Garantía del Producto:		día de entrega					Garantía del Producto:		No específica				
Forma de pago:		Credito 60 días					Forma de pago:		Contado				

f) Que, después de analizadas las ofertas por la señorita Karla Dolores Arana, Jefa de Arte y cultura, siendo la Unidad Solicitante; con base al cuadro comparativo,



recomiendan adjudicar la compra a la señora Lilian Yanett Vargas Renderos; ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentra dentro del monto presupuestado. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Adjudicar la de LG N° 108/2019 denominado "Adquisición de Refrigerios para Staff de Organización y Seguridad de Celebración Navideña del Municipio de Ciudad Delgado"; a la señora -----, por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$340.00), con financiamiento FODES; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de Contrato u Orden de Compra a la señorita Karla Dolores Arana, Jefa de Arte y cultura; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar Tesorería Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Glenda Azucena Martinez Romero, Gloria del Carmen Vasquez de Membreño, Rolando Alvarado, José Marlon Ruballos de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO VEINTE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que de conformidad a lo estipulado por el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que mediante Oficio número 1592-GCI-2019, la Fiscalía General de La Republica, mediante la Unidad de Coordinación Grupo Contra La Impunidad, solicitó Copia Certificada por Notario la siguiente información: Balances, estados de Resultados, desde que la Alcaldía ingreso y hasta su salida como miembro de La Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador, ENEPASA; liquidación presupuestaria por año, desde que la Alcaldía ingreso y hasta su salida como miembro de La Asociación Intermunicipal Energía Para El Salvador, ENEPASA, y Copias Certificadas de partidas contables y documentos de soporte, por cuotas voluntarias, aportaciones permanentes o eventuales, donaciones, fideicomisos, legados, por transferencias a ENEPASA; **d)** Que el Licenciado Douglas Alfredo Aguirre, Síndico Municipal, expresa que actualmente la Municipalidad no cuenta



con un Abogado y Notario en la Unidad Legal, ya que dicha plaza se encuentra vacante; razón por lo cual fue necesaria la contratación de los servicios profesionales del Licenciado Nelson Samuel García Alvarado, con Documento Único de Identidad número CERO UNO OCHO CERO OCHO CUATRO NUEVE SEIS – UNO 01808496-1, Para que realizara la certificación notarial de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS COPIAS que fueron requeridas por LA UNIDAD DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS de la FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en oficio número 1592-GCI-2019, documentos que contienen balances, estados de resultados, desde que la Alcaldía ingreso y hasta su salida como miembro de ENEPASA; liquidación presupuestaria por año, desde que la alcaldía ingreso y hasta su salida como miembro de ENEPASA; Copias de partidas contables y documentos de soporte, por cuotas voluntarias, aportaciones permanentes o eventuales, donaciones, fidecomisos, legados, por transferencias a ENEPASA, tanto de ingreso como egreso; así también transacciones realizadas con cualquiera de las personas jurídicas tales como: ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, SEM DE C.V.; FUNDACIÓN ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; ASOCIACIÓN INSTITUTO SHAFIK JORGE HANDAL; ALBA ALIMENTOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; y ALBA FERTILIZANTES. Cuyo valor individual por cada folio firmado y sellado es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.00), haciendo un total de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,142.00); Los respaldos de las 1,142 copias certificadas, se encuentran en sindicatura, para su cotejo y comprobación. **POR LO TANTO**, a solicitud del Licenciado Douglas Alfredo Aguirre, Síndico Municipal; en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar el pago de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,142.00), al Licenciado Nelson Samuel García Alvarado, en concepto de pago por Servicios Profesionales por la realización de Certificación Notarial de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS COPIAS que fueron requeridas por LA UNIDAD DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS de la FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, mediante el oficio número 1592-GCI-2019; **2)** Instruir a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto, genere las condiciones presupuestarias necesarias; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la correspondiente erogación de fondos. Aprobado por Unanimidad.

SE HACE CONSTAR QUE: La Concejal verónica Gámez de Paniagua mociona ante el Concejo Municipal, la aprobación de la realización de una Fiesta Navideña para los hijos de los empleados de la municipalidad; además de entregarles un juguete a cada uno de los que la comuna ha adquirido. Por lo que se somete a votación dicha solicitud; acordando lo siguiente.



ACUERDO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4 y 31 numeral 4; 34, prescribe “Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”; “Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia”; “Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente”; **c)** Que en el marco de la época navideña, el Concejo Municipal mociona la realización de una Fiesta Navideña Infantil, para los hijos de los empleados de la municipalidad; a fin de llevar alegría e ilusión a los niños; **d)** Que para la realización de la Fiesta Navideña Infantil para los hijos de los empleados municipales, es necesario autorizar la erogación de fondos. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500), fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS, bajo Cifra Presupuestaria 51903 – Prestaciones Sociales al Personal, para la realización de la Fiesta Navideña Infantil para los hijos de los empleados municipales; **2)** Instruir a la Directora General Licda. Ana Ruth Macias, en conjunto al Departamento de Recursos Humanos la Organización y Coordinación de dicho evento; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la correspondiente erogación de fondos, a través de la emisión de cheque a nombre de la Licda. Sonia María Esquivel de Franco, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; quien deberá presentar la liquidación de dichos fondos conforme a ley, en un periodo de treinta días. Aprobado por Unanimidad.

NOTA ACLARATORIA

SE HACE CONSTAR QUE: La solicitud de Autorización para la Modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, agendado en el apartado de Acuerdos; no fue sometido a votación, solicitando a la Dirección General analizar nuevamente la estructura organizativa, a fin de realizar algunos cambios. Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las veinte horas con veinte minutos de este mismo día; de todo lo cual la Secretario Municipal CERTIFICA.



Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jenniffer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal